



APORTES PARA EL SINODO

LUGARES

ESPAÑOL

Puntos especialmente válidos y dignos de figurar en el Documento final

- En general la Sección es muy buena, proponiendo y articulando instancias y órganos que perfilan perspectivas concretas para el desarrollo de una Iglesia "unida en la diversidad", de la cual la sinodalidad constituye la piedra angular en términos de espiritualidad, mentalidad y estructuras. En este contexto son de particular importancia:

- la afirmación de que "la variedad de tradiciones litúrgicas, teológicas, espirituales y disciplinarias es la demostración más evidente de cuánto esta pluralidad enriquece y embellece a la Iglesia. Es la comunión de las Iglesias, cada una con su concreción local, la que manifiesta la comunión de los fieles en la única Iglesia, evitando su evaporación en un universalismo abstracto y homogeneizador" (n. 80).

- la articulación de la Iglesia como "cuerpo de Iglesias" en "a) en las Iglesias individuales como porciones del Pueblo de Dios, cada una de ellas confiada a un Obispo; b) en agrupaciones de Iglesias, donde las instancias de comunión están representadas sobre todo por cuerpos jerárquicos; c) en toda la Iglesia (Ecclesia tota), donde la Iglesia como comunión de Iglesias se expresa por el Colegio de Obispos reunidos en torno al Obispo de Roma en el vínculo de comunión episcopal (cum Petro) y jerárquica (sub Petro)" (n.88).

- la descripción detallada de la evolución deseable de los Consejos, tanto en términos de competencias ("sujetos de los procesos de discernimiento eclesial y de toma de decisiones sinodales como lugares de práctica de informe y evaluación de quienes desempeñan funciones de autoridad" - n. 91), de su composición (n. 92) y de la necesidad de hacerlos obligatorios (n. 93)

- la propuesta de celebrar "asambleas eclesiales a todos los niveles", abiertas a la "contribución de otras Iglesias y comunidades eclesiales y de otras religiones presentes en el territorio y a la sociedad" (n. 94), articulándolas con la valorización de los Concilios particulares (n. 99). Sin embargo, es necesario abandonar la distinción entre iglesias y «comunidades eclesiales», que es devaluadora, y reconocer en cambio la autocomprensión que ellas tienen de sí mismas

- subrayar que "un estilo sinodal nos permite no pensar que en todos los temas todas las Iglesias deben avanzar necesariamente al mismo ritmo". Al contrario, las diferencias de ritmo pueden valorarse como expresión de una diversidad legítima y como oportunidad para un intercambio de dones" (n. 95).

- la urgencia de aclarar el "estatuto de las Conferencias Episcopales que las concibe como sujetos de atribuciones concretas, incluyendo también una auténtica autoridad doctrinal" (n. 96), que probablemente debería referirse en primer lugar al ámbito de la liturgia y de los ministerios, seguido de la propuesta de "a) reconocer las Conferencias Episcopales como sujetos eclesiales dotados de autoridad doctrinal, asumiendo la diversidad sociocultural en el marco de una Iglesia multifacética y favoreciendo la valorización de las expresiones litúrgicas, disciplinarias, teológicas y espirituales

adecuadas a las diferentes realidades socioculturales contextos ; b) proceder a una evaluación de la experiencia vivida en el funcionamiento de las Conferencias Episcopales y de las Estructuras Jerárquicas Orientales, de las relaciones entre los Episcopados y con la Santa Sede, para identificar las reformas concretas que deben implementarse" (n. 97)

- la llamada a repensar el ministerio petrino "en la perspectiva de una 'sana descentralización'" (n. 102) y a la luz del diálogo con las demás Iglesias (n. 107)

- la urgencia de "imaginar prácticas sinodales auténticamente ecuménicas, incluidas formas de consulta y discernimiento sobre cuestiones de interés común y urgente" (n. 108)

Puntos que necesitan ser discutidos, profundizados, corregidos

- Si la comprensión de la parroquia como "comunidad de comunidades" es positiva (n. 89), una reflexión sobre la sinodalidad de y en la Iglesia no puede ignorar la experiencia de las comunidades eclesiales de base o de las pequeñas comunidades cristianas, diseminadas en todos los continentes, y definidas, por ejemplo por la Conferencia General del Episcopado Latinoamericano, celebrada en Medellín, Colombia, en 1968, "célula inicial de la estructura eclesial y centro de la evangelización" (Med 15,10). En este sentido, sería necesario que estas comunidades vieran reconocido su estatus, incluso a nivel canónico.

- cuando se habla de asambleas eclesiales continentales (n. 94 y 98), es necesario subrayar la necesidad de definir su fundamento teológico, su configuración canónica (ver Informe de Síntesis n. 19 m), para no dejar su convocatoria a la mera voluntad de la autoridad eclesiástica, y sus competencias, también respecto a las Conferencias Episcopales, así como la posibilidad de convocar asambleas eclesiales también a nivel de la Iglesia en su conjunto

- esto se refiere también a la oportunidad de definir el estatuto canónico, las competencias y la autoridad doctrinal de las estructuras intermedias entre la Iglesia local y la Iglesia en su conjunto, que agrupan a nivel continental o regional a Iglesias homogéneas por área cultural e historia, evaluando la utilidad de establecer Patriarcados o Conferencias Episcopales continentales como instancias en las que las legítimas diferencias en materia de disciplina, liturgia, ministerialidad, etc. pueden expresarse y que quizás puedan ejercer un papel importante en el nombramiento de obispos.

- con referencia al n. 105, conviene insistir explícitamente, como bien hizo el Informe de Síntesis (n. 13c), recordando la Constitución apostólica *Praedicate evangelium* (PE I,8), que "la Curia romana no se sitúa entre el Papa y los obispos, sino se pone al servicio de ambos"

- la experiencia del Consejo de Cardenales (C9) confirma la utilidad de órganos de corresponsabilidad que acompañen y apoyen el servicio petrino a la unidad, tanto periódicamente (Sínodo de toda la Iglesia) como permanentemente (Consejo de Cardenales o Patriarcas o "Senado del Papa", compuesto por obispos elegidos por las Conferencias Episcopales)

- Dado que en el único Bautismo todos los cristianos participan del *sensus fidei*, ante los nuevos desafíos de profundizar la comprensión del Evangelio y el esfuerzo por dar un testimonio cristiano adecuado a nuestros tiempos, es imprescindible crear instancias estables de diálogo, intercambio y colaboración, como los Consejos Nacionales de Iglesias Cristianas, e incluir a representantes de otras Iglesias cristianas en lugares de reflexión, discusión, discernimiento, asesoramiento y toma de decisiones en todos los niveles de la Iglesia, valorando en particular sus experiencias en los diferentes aspectos de la sinodalidad.